PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 11 de Agosto del 2.016

NOTA PR. UOC Nº 401/2.016

Señor
Abog. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La U.O.C. de la Presidencia de la República, Gabinete Civil en respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 21806/2016, con referencia al Contrato correspondiente al Llamado de "*Servicio de Ceremonial Hotelería y otros*" *ID Nº 314.002* relativo a lo establecido para la Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento de Contrato del 5% (cinco por ciento).

Esta Dirección de la Unidad Operativa de la Contrataciones, en su carácter de convocante, respetuosamente le comunica que hubo un error de tipeo en la pro forma de contrato, por lo cual se mantiene en sus términos originales del Contrato en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 17.1, en lo que prevalece el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia hasta 30 días posteriores a la finalización del mismo.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Atentamente.

Graciela Pérez de Zunini, Directora
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil – Presidencia de la República

	por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*Anticipos:* ***NO SE APLICA.***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *[_____]*.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato, con una vigencia hasta 30 días posteriores a la finalización del mismo.*** ***La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días (Art. 39 de la Ley N° 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, incluyendo cualquier obligación relativa de la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **en sobre cerrado indicando nombre, ID del llamado y dirección.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los **NO APLICA.** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,33 % por cada día de atraso en la entrega de los servicios. *El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.* *Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (30) treinta oportunidades; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato.*
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **NO APLICA**.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA***
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos previstos en el Artículo 57 de la Ley N° 2051/2003.